



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Desarrollo
Y Gestión Urbana

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	7-12-11 Hs. 10:20
Numero:	1074 Fojas: 5
Expte. Nº	150/11
Girado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

Nota Nº 358 /2011.-
Letra MUN. U.

Ushuaia, 06 DIC 2011

Sr. Presidente

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de remitir a su conocimiento y posterior tratamiento, proyecto de Ordenanza para continuar con el trámite de adjudicación que tramita la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO, según los términos vertidos en la Nota Nº 276/11 por la Subsecretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, cuya copia se adjunta.-

Señor Presidente
del Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia

S / D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Desarrollo
Y Gestión Urbana

Nota N° 239 /2011.-
Letra S.D.yG.U.

Ushuaia, 06 DIC 2011

Sr. Intendente

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de remitir a su conocimiento y posterior tratamiento, proyecto de Ordenanza para continuar con el trámite de adjudicación que tramita la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO, según los términos vertidos en la Nota N° 276/2011 de la Subsecretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, cuya copia se adjunta

Se eleva a su consideración -



Arq. Jorge Marcelo Cotreces
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Subsecretaría de Gestión Urbana

Nota N° 276 /2011
Letra: S.S.G.U.

Ushuaia, 6 de Diciembre de 2011

Sr. Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana:

Me dirijo a Ud. en relación a la solicitud de predios fiscales que tramita la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO para la resolución habitacional de 128 asociados bajo la modalidad de "Sistema de Acceso a la Vivienda por Autogestión Colectiva", instituido por Ordenanza Municipal N° 3421.

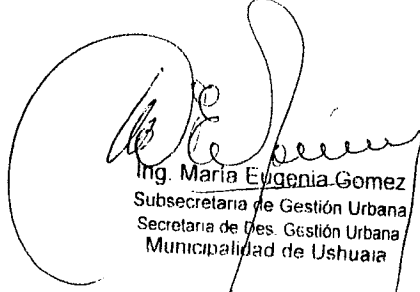
La instrumentación de esta Ordenanza ha generando dificultades en su aplicación, particularmente en lo que respecta a la ponderación de las entidades inscriptas en función a una serie de parámetros de difícil cumplimiento, como lo son la distribución relativa de sus integrantes en los diferentes segmentos de demanda y elaboración de un proyecto de arquitectura sobre un predio fiscal desconocido.

En este entendimiento, es que el Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza Municipal N° 3703, promulgada por Decreto Municipal N° 404/2010, permitiendo a las primeras entidades adjudicatarias el cumplimiento parcial de lo establecido en los Artículos 6° y 7°

Nuevamente nos encontramos con una entidad que ha formalizado su expediente, pero que se encuentra imposibilitada de dar cabal cumplimiento a la normativa referida.

En los informes de la Dirección de Suelo Urbano obrantes en el expediente GU-266/2011 "S/ Convenio Municipalidad – ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO", se encuentran desagregados los datos de la entidad y los puntajes obtenidos.

Por lo expuesto, elevo a su consideración proyecto de Ordenanza que sería el caso de dictar a los efectos de continuar con el trámite de adjudicación correspondiente.



Ing. María Eugenia Gómez
Subsecretaria de Gestión Urbana
Secretaria de Des. Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Subsecretaría de Gestión Urbana

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO, de la aplicación del inciso 2 del artículo 6º y del artículo 7º de la Ordenanza Municipal N° 3178.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO, para la asignación de fracciones fiscales en las urbanizaciones municipales, por una superficie que permita cubrir la cantidad de ciento veintiocho (128) soluciones habitacionales, con el fin de desarrollar proyectos de viviendas familiares colectivas o apareadas.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO convenios de preadjudicación, a los efectos de transferir la custodia de los sectores a urbanizar en conjunto, formalizando las instancias de cooperación técnica con el municipio para el desarrollo de la propuesta y los plazos máximos para la formulación de la misma, conforme los siguientes lineamientos:

1. Custodia y cercado del predio.
2. Formulación del proyecto.
3. Características del conjunto habitacional a construir, cantidad de plantas o prototipo de viviendas apareadas, número de unidades funcionales estacionamientos, accesos.
4. Descripción de las obras previas de apertura de calles, pasajes internos o infraestructura de servicios.
5. Especificaciones y características técnicas de las viviendas: cantidad de ambientes, superficies.
6. Plazo estimado de construcción.
7. Distribución de responsabilidades mutuas en la co-gestión de las mismas.
8. Documentación de obra y cronograma de ejecución.
9. Grado de terminación de las viviendas o unidades funcionales al momento de su adjudicación a cada propietario individual.

Vencido el plazo establecido, y cumplidas las condiciones del convenio de preadjudicación, se suscribirá entre las partes el Convenio de Adjudicación definitiva, estableciendo los derechos y obligaciones de las partes.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar a los beneficiarios las unidades funcionales que surjan del proyecto urbano aprobado y hasta completar el cupo resultante del mismo, quienes deberán ser postulantes



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Subsecretaría de Gestión Urbana

nucleados en la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO, estar inscriptos en el Registro Único de Demanda Habitacional creado por Ordenanza Municipal N° 3131, haber sido evaluados y clasificados conforme el sistema de puntajes establecido en la Ordenanza Municipal N° 3178 y cumplir con los requisitos para el acceso a soluciones habitacionales establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2025, sus modificaciones y su reglamentación, o la norma que la reemplace en el futuro.

En forma previa a la suscripción del convenio previsto en el artículo 3º, serán desagregados del listado aquellos postulantes que no cumplen con la normativa vigente para el acceso a soluciones habitacionales.

ARTÍCULO 5º.- De Forma